

En su consecuencia el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad
a todos sus habitantes hace saber: Que para que todos los
amantes de la Reyna Nuestra y de la libertad Nacional
que quisiere, puedan alistarse en la Milicia Nacional movilizada
se halla comisionado por el M. Y. S. Jefe Político de
esta Provincia, el Regidor de dho Ayuntamiento
y teniente de la Milicia D.ⁿ Mexicano Espinosa,
a quien deberán presentarse. Y p.^a q.^a llegue a
noticia de todos, manda publicar el presente en
Buenos Aires a 23. de Noviembre de 1836.

El Alcalde 1.^o Preside

Ant.^o Man. de Comas

Por su mando
Prudencio de Otazua

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad á todos sus habitantes
hace saber: Ser enteramente falsa la noticia que por voto
bribe ha circulado de que la facción en Crecido numero
se hallaba en Chalambrá, por lo que puede el vecindario
estar tranquilo en esta parte. Con este motivo se previe-
ne que todos los que esparzan noticias alarmantes, serán
castigados con el mayor rigor, y que los q.^e supieren bue-
nas ó malas, verdaderas ó falsas, las manifiesten á la
Autoridad y no mas. Y p.^a q.^a Negue á noticia de todas y
nadie pueda alegar ignorancia se manda publicar el pre-
sente en Barbato á 23. de Diciembre de 1836.

El Mee. 1.^o Constitucional.

Ant. Man. de Comas

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a todos
sus habitantes hace saber: Que ahorag. son las ocho
de la noche acaba de llegar el Sr. Comandte de Armas
desde la Villa de Totutilla con la agradable noticia de
haber retrocedido hoy a las once los 300. facciosos
que en la madrugada habrian entrado en la Villa de
Benabarra. Lo que se comunica al Vecindario pa
su satisfaccion y reposo publico. Barbachao 22. de
Diciembre de 1836.

El Acabdo 1.º Constitucional

Ant.º Man. de Comas 

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en union con la
Junta Creada en el dia de ayer, a todos sus habitantes ha
de saber: Que de conformidad con lo mandado en la B. Or-
den de 24. de Setiembre ultimo, en caso de invasion de esta
Ciudad por cualquiera faccion, todos los prudentes y sem-
pudentes de ella tienen que salir e de la misma o reti-
rarse al fuerte, y todos los Padres de familias han de retirar
sus hijos solteros, asi como todos los Vecinos son obligados a
retirar del Enemigo sus criados solteros, gemidos y caballe-
rias de todas clases, bajo las penas q.^a se previenen en dha B.
orden. tambien se previene al Vecindario q.^a con arreglo a
la misma son todos obligados a prestar cuantos servicios
se les mande por las legitimas Autoridades de la Reyna ca-
stra, en el concepto q.^a los q.^a se negaren a hacerlo serán

declarados y reputados por traidores. Y p.^a q.^a llegue a no-
ticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se man-
da publicar el presente en Barb.^o a 27. de Diciembre
de 1836.

El Alcalde. Pineda.

Ant. Man. de Comas

Por su mando.
Pineda de Mochis